

Radicación Interna. T-00491-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210049100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: utilice este enlace:  [T-491-2021
08001221300020210049100](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Sr. Hansel Laguna Arrieta, presenta acción de tutela contra el Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por el Sr. Hansel Laguna Arrieta contra, el Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico, notifíqueseles para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese a la Dr. Claudia Expósito Vélez, en condición de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Radicación Interna. T-00491-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210049100.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0dc8efe2b2518cf7c659a33765901b7adefac1415dd3c9b38c7233d5a81fb
dae**

Documento generado en 26/07/2021 12:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**